



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 28 de Septiembre del 2021

ACUERDO SALA PLENA N° 000018-2021-P-CSJCA-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 19:21:34 -05:00

I. VISTOS:

- Oficio N° 544-2021-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 14 de setiembre de 2021.
- Oficio N° 549-2021-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 16 de setiembre de 2021.
- Acta de sesión extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 21 de setiembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Acuerdo de Sala Plena N° 014-2021-P-CSJCA-PJ, de fecha 24 de agosto de 2021, la Sala Plena de este distrito judicial de Cajamarca -por mayoría- resolvió declarar la nulidad de los resultados de la calificación curricular del concurso público para integrar el registro distrital transitorio de Jueces Supernumerarios para los años 2021-2022, conforme a la Convocatoria N° 01-2021-CESJS-CSJCA; prevaleciendo inalterables las demás etapas de la convocatoria, al constituir actos independientes; careciendo de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el servidor judicial André Antonio Lobatón Carbajal.

Asimismo, dispuso que la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia, realice una nueva calificación curricular teniendo en cuenta los alcances establecidos en dicho acuerdo; y, una vez saneada esta etapa, eleve los resultados finales a la Sala Plena para su aprobación correspondiente.

SEGUNDA: Mediante Oficio N° 544-2021-UAF-GAD-CSJCA-PJ, el secretario técnico de la mencionada Comisión remitió el Informe N° 02-2021-CESJC-CSJCA-PJ, de fecha 14 de setiembre del año en curso, poniendo en conocimiento de la Sala Plena sobre el desarrollo del referido proceso de selección y los resultados





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

finales teniendo en cuenta los alcances establecidos por ésta; y, de igual modo, con Oficio N° 549-2021-UAF-GAD-CSJCA-PJ, remitió los recursos de apelación interpuestos por los servidores judiciales Ángel Michel Martínez Huaripata y Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, contra las resoluciones número ocho y nueve¹, respectivamente, emitidas por la referida Comisión de Selección, que declaran infundados sus recursos de reconsideración contra los resultados de la calificación curricular de la Convocatoria N° 01-2021-CESJS-CSJCA; los cuales han sido puestos a consideración de los integrantes de la Sala Plena de esta Corte, para su aprobación correspondiente, en mérito al artículo 24° del Reglamento Transitorio de Jueces Supernumerarios.

TERCERA: En sesión extraordinaria de fecha 21 de setiembre del presente año, la Sala Plena de este distrito judicial, tomó conocimiento del informe de la Comisión de Selección y los recursos de apelación de los señores Ángel Michel Martínez Huaripata y Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, habiendo solicitado el uso de la palabra únicamente el primero de los mencionados, a fin de rendir su informe oral respecto del recurso de apelación que interpusiera; por lo que, escuchado que fue éste, la Sala Plena pasó al debate correspondiente.

CUARTA: Así, respecto al recurso de apelación del señor Ángel Michel Martínez Huaripata, la Sala Plena -por mayoría- señaló que no resulta exigible el cumplimiento de aspectos formales cuando estos pueden ser subsanados dentro del procedimiento, ello, teniendo en cuenta que el recurrente sí presentó en la respectiva etapa de la convocatoria, los documentos que acreditan los estudios de especialización y diplomados, que le asignaban un puntaje mayor al considerado al momento de su calificación curricular; y, si bien, la Comisión al momento de denegar su recurso de reconsideración precisó que tales documentos fueron escaneados por un solo lado, no pudiendo verificar el tiempo de duración de dichos cursos para disponer la asignación de puntaje por este rubro; sin embargo, la exigencia del formalismo referido a la presentación del documento escaneado por ambos lados, debió ser requerida oportunamente, a fin de subsanar dicha omisión y

¹ Ambas resoluciones de fecha 13.09.2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

su derecho a una adecuada calificación no se vea afectado; máxime, si se tiene en cuenta que la afectación del derecho del recurrente recién fue materializado con los últimos resultados de evaluación curricular efectuados por la Comisión, lo cual justifica su no impugnación en un primer momento, pues en dicha oportunidad fue considerado apto; por lo que, la Sala Plena -por mayoría- acordó que es de aplicación el principio de informalismo de la administración pública² y, por consiguiente, el recurso interpuesto debe ser amparado.

QUINTA: En cuanto al recurso de apelación interpuesto por el servidor Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, la Sala Plena acordó por unanimidad declarar infundado su recurso, teniendo en cuenta que sus fundamentos están dirigidos a cuestionar el Acuerdo de Sala Plena N° 014-2021-P-CSJCA-PJ, de fecha 24 de agosto del 2021, decisión que fue tomada en su momento como órgano de segunda instancia y que sirvió para realizar la nueva calificación curricular.

SEXTA: Finalmente, los integrantes de la Sala Plena al advertir un triple empate entre los postulantes Juan Carlos Rabanal Aliaga, Bárbara Ingrit Castro Escobedo y Ángel Michel Martínez Huaripata, acordaron que el criterio de desempate a seguir debe ser el siguiente: 1°) En primer lugar, se tomará en cuenta a quien tenga experiencia en labor jurisdiccional, como magistrado(a), frente a quien no la tiene; 2°) Luego, y de continuar el empate, se preferirá a quien tenga más tiempo desempeñando la labor de magistrado(a); y, 3°) De persistir el empate, se dará preferencia a quien realizó el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), frente al que no lo realizó.

Este criterio debe ser extensivo a todos los demás casos de empate.

² Regulado en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, que establece:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo. (...)

1.6. Principio de Informalismo.- Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por tales fundamentos y de conformidad con el inciso 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, con una abstención, **RESUELVE:**

III. **DECISIÓN:**

Por mayoría:

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor Ángel Michel Martínez Huaripata, contra la resolución número ocho, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitida por la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios, que declara infundado su recurso de reconsideración contra los resultados de la calificación curricular de la Convocatoria N° 01-2021-CESJS-CSJCA; y, en consecuencia, **REVOCAR** la decisión de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios, en dicho extremo; y, declarando fundado el recurso, **ASIGNAR** la nota de 60 puntos en la calificación curricular del postulante Ángel Michel Martínez Huaripata, disponiendo su ubicación en la nómina del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, conforme al orden de mérito que le corresponde en base a su nueva calificación total, la cual quedaría conforme a la siguiente puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN ESCRITO		EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		NOTA FINAL
	NOTA	RESULTADO 50%	NOTA	RESULTADO 25%	NOTA	RESULTADO 25%	
MARTINEZ HUARIPTA, ANGEL MICHEL	57.22	28.61	60.00	15.00	44.50	11.13	54.74

Por unanimidad:

Artículo Segundo.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, contra la resolución número nueve, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitida por la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios, que declara infundado su recurso de reconsideración contra los resultados de la calificación curricular de la Convocatoria





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

N° 01-2021-CESJS-CSJCA; en consecuencia, **CONFIRMAR** la decisión de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios, en dicho extremo.

Artículo Tercero.- APROBAR la relación de abogados aptos de la convocatoria del concurso público para el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2021-2022, conforme al Anexo N° 01, que forma parte del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los criterios de desempate que deberán ser observados en orden de prioridad, son los siguientes:

- 1°) En primer lugar, se tomará en cuenta a quien tenga experiencia en labor jurisdiccional, como magistrado(a), frente a quien no la tiene.
- 2°) Luego, y de continuar el empate, se preferirá a quien tenga más tiempo desempeñando la labor de magistrado(a).
- 3°) De persistir el empate, se dará preferencia a quien realizó el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), frente al que no lo realizó.

Artículo Quinto.- COMUNICAR lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos (Oficina de Escalafón), a la Comisión Distrital a cargo de la Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia, a las demás Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y a quienes corresponda para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

EZV/lcr





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

ANEXO N° 01

NÓMINA DE ABOGADOS QUE INTEGRAN EL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CSJCA (PERIODO 2021-2022)

I. JUZGADOS ESPECIALIZADOS Y/O MIXTOS:

ESPECIALIDAD CIVIL								
N° Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN ESCRITO		EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		RESULTADO FINAL
		NOTA	50.00 %	NOTA 65-80	25.00 %	NOTA	25.00 %	
1	CASTAÑEDA SANCHEZ, MAGALY JANNETH	71.67	35.83	80.00	20.00	44.50	11.13	66.96
2	CARRASCO HUACCHA, JOSÉ ANDRÉS	73.33	36.67	80.00	20.00	41.00	10.25	66.92
3	AQUINO CRUZADO, MARCO ELOY	71.67	35.83	80.00	20.00	43.00	10.75	66.58
4	VÁSQUEZ VARAS, CÁROL PATRICIA	70.00	35.00	80.00	20.00	45.25	11.31	66.31
5	SILVA SANCHEZ, MILAGROS DAGIANA	70.00	35.00	80.00	20.00	42.00	10.50	65.50
6	CARRASCO TAPIA, JAIME MARCELO	68.33	34.17	80.00	20.00	43.25	10.81	64.98
7	FENCO CUSTODIO, MANUEL	65.00	32.50	80.00	20.00	42.75	10.69	63.19
8	ABANTO URBINA, OLIVIA	68.33	34.17	80.00	20.00	35.00	8.75	62.92
9	QUISPE SÁNCHEZ, LUIS ALVIN	65.00	32.50	76.00	19.00	41.25	10.31	61.81

ESPECIALIDAD LABORAL								
N° Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN ESCRITO		EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		RESULTADO FINAL
		NOTA	50.00 %	NOTA 65-80	25.00 %	NOTA	25.00 %	
1	ARRIBASPLATA SÁNCHEZ, MARÍA EVELYN	71.67	35.83	80.00	20.00	40.75	10.19	66.02
2	ARIAS ABANTO, FERNANDO	65.00	32.50	77.00	19.25	45.75	11.44	63.19



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

ESPECIALIDAD PENAL								
N° Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN ESCRITO		EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		RESULTADO FINAL
		NOTA	50.00 %	NOTA 65-80	25.00 %	NOTA	25.00 %	
1	CABRERA VILLA, RICHARD ALEXANDER	71.67	35.83	80.00	20.00	44.50	11.13	66.96
2	PALACIOS MANTILLA, JUAN	73.33	36.67	80.00	20.00	40.50	10.13	66.79
3	TERRONES HERNANDEZ, ELDIN FREDY	73.33	36.67	80.00	20.00	40.25	10.06	66.73
4	LLICO HUAMAN, YAQUELIN NOEMI	68.33	34.17	80.00	20.00	44.25	11.06	65.23
5	CORNEJO ABANTO, OSCAR ALBERTO	71.67	35.83	75.00	18.75	42.50	10.63	65.21
6	HUAMAN SILVA, JOSE LUIS	70.00	35.00	80.00	20.00	39.25	9.81	64.81
7	GUERRERO SUAREZ, JULIO	70.00	35.00	80.00	20.00	38.50	9.63	64.63
8	CASTOPE SANGAY, EDGAR MARINELO	70.00	35.00	80.00	20.00	38.00	9.50	64.50
9	MARÍN LLICO, JAIME	66.67	33.33	80.00	20.00	43.25	10.81	64.15
10	VIGO PORTAL, KARIN DANIXA	66.67	33.33	80.00	20.00	42.50	10.63	63.96
11	RAFAEL ALTAMIRANO, EBERTH	71.67	35.83	77.00	19.25	35.50	8.88	63.96
12	GÁLVEZ MARÍN, CYNTHIA CELESTE	68.33	34.17	78.00	19.50	40.00	10.00	63.67
13	MORALES BOÑON, JOSE LUIS	66.67	33.33	78.00	19.50	43.00	10.75	63.58
14	BOÑON FAICHIN, JOSE ABEL	66.67	33.33	80.00	20.00	39.00	9.75	63.08
15	FERNÁNDEZ CHUQUILÍN, LILI MARIBEL	65.00	32.50	80.00	20.00	42.25	10.56	63.06
16	GUTIERREZ QUISQUICHE, ARTURO JOEL	65.00	32.50	79.00	19.75	40.75	10.19	62.44
17	TANTALEAN BENEL, JOSE ALBERTO	66.67	33.33	72.00	18.00	39.50	9.88	61.21
18	QUIROZ VASQUEZ, JUAN LUIS	66.67	33.33	69.00	17.25	36.75	9.19	59.77



II. JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

N° Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN ESCRITO		EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		RESULTADO FINAL
		NOTA	RESULTADO - 50%	NOTA 55-60	RESULTADO - 25%	NOTA	RESULTADO - 25%	
1	MACHUCA ALIAGA, ELDA MADAHITH	58.89	29.44	60.00	15.00	46.25	11.56	56.01
2	BURGA MARIN, ANA CECILIA	58.89	29.44	60.00	15.00	45.50	11.38	55.82
3	ORTIZ CRUZADO, MIRIAM ROSMERY	58.89	29.44	60.00	15.00	44.75	11.19	55.63
4	COLORADO HUAMAN, WILLIAM	58.89	29.44	59.00	14.75	45.25	11.31	55.51
5	MALCA PAJARES, MARÍA EUGENIA	57.78	28.89	60.00	15.00	46.25	11.56	55.45
6	CARO LOPEZ, HERBERT ALBERTO	57.78	28.89	60.00	15.00	46.25	11.56	55.45
7	GALVEZ MEJIA, ERLINDA	57.78	28.89	60.00	15.00	45.75	11.44	55.33
8	RABANAL ALIAGA, JUAN CARLOS	56.11	28.06	60.00	15.00	46.75	11.69	54.74
9	CASTRO ESCOBEDO, BARBARA INGRIT	57.22	28.61	60.00	15.00	44.50	11.13	54.74
10	MARTINEZ HUARIPATA, ANGEL MICHEL	57.22	28.61	60.00	15.00	44.50	11.13	54.74
11	CORREA DIAZ JOSE, MANUEL ENRIQUE	57.78	28.89	60.00	15.00	43.00	10.75	54.64
12	ALIAGA SALAZAR, CARMEN EMELINA	58.33	29.17	60.00	15.00	41.75	10.44	54.60
13	JONDEC MEJIA, DELMER ANTONIO	57.78	28.89	60.00	15.00	42.50	10.63	54.51
14	CERNA VIGO, FRANCISCO WISMAR	55.56	27.78	60.00	15.00	46.25	11.56	54.34
15	HUAMAN PEREZ, JAMES BRAD	57.22	28.61	60.00	15.00	42.75	10.69	54.30
16	CORTEZ BRIONES, WILSON	56.67	28.33	60.00	15.00	43.25	10.81	54.15
17	SALDAÑA CHAVEZ, WILSON	56.67	28.33	59.00	14.75	44.25	11.06	54.15
18	OLANO SAUCEDO, PABLO RUBEN	56.11	28.06	58.00	14.50	46.00	11.50	54.06
19	FERNANDEZ MEZA, ERIDANI	56.11	28.06	60.00	15.00	43.75	10.94	53.99
20	DELGADO VASQUEZ, NANCY SUSY	56.11	28.06	60.00	15.00	43.75	10.94	53.99
21	DIAZ ROJAS, LUIS FERNANDO	56.67	28.33	60.00	15.00	42.50	10.63	53.96
22	BECERRA PEREZ, NILTON RAUL	57.78	28.89	58.00	14.50	42.00	10.50	53.89
23	ALVARADO GUERRA, MILAGRITOS JANET	56.11	28.06	60.00	15.00	43.25	10.81	53.87
24	CACERES TAFUR, JUAN ANTONIO	56.11	28.06	60.00	15.00	43.00	10.75	53.81
25	LOPEZ BECERRA, LUIS	55.56	27.78	60.00	15.00	43.75	10.94	53.72
26	ABANTO RODRIGUEZ, RICHARD	56.11	28.06	60.00	15.00	42.50	10.63	53.68
27	COLUNCHE NUÑEZ, JOSE ELADIO	55.56	27.78	60.00	15.00	43.25	10.81	53.59



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

28	LOBATON CARBAJAL, ANDRÉ ANTONIO	56.67	28.33	59.00	14.75	42.00	10.50	53.58
29	POTOSI ESTACIO, SEGUNDO JOSE	57.22	28.61	60.00	15.00	39.75	9.94	53.55
30	CACHI ROJAS, ALEX NILTON	55.56	27.78	60.00	15.00	43.00	10.75	53.53
31	LOPEZ AGUILAR, HECTOR ROBERTO	55.00	27.50	60.00	15.00	44.00	11.00	53.50
32	MOGOLLON CORREA, MARLON FABIÁN	55.56	27.78	60.00	15.00	42.00	10.50	53.28
33	VELEZ ALIAGA, ANDY JONATHAN	56.11	28.06	60.00	15.00	40.75	10.19	53.24
34	TELLO CUEVA, CINTHIA GUISELLA	55.56	27.78	60.00	15.00	41.00	10.25	53.03
35	CALUA ZAMBRANO, LUZMILA	56.67	28.33	60.00	15.00	38.25	9.56	52.90
36	VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE	55.56	27.78	60.00	15.00	40.00	10.00	52.78
37	SÁNCHEZ ROMERO, KARENT DANEYDA	55.00	27.50	60.00	15.00	40.75	10.19	52.69
38	MARIÑAS ESCALANTE, RONALD	56.67	28.33	58.00	14.50	38.75	9.69	52.52
39	PEÑA PEÑA, LENIN ANDERSON	55.56	27.78	60.00	15.00	38.75	9.69	52.47
40	BRINGAS CERVERA, PAQUITA GIMENA	55.00	27.50	60.00	15.00	39.75	9.94	52.44
41	MIRANDA HUAMÁN, MARTHA ELIZABETH	55.56	27.78	58.00	14.50	39.00	9.75	52.03
42	ALFARO DAVALOS, CARMEN LISSET	56.11	28.06	55.00	13.75	38.62	9.66	51.46